

El tema de la semana

La medidas fiscales del RDL 20/2012 dan una de cal y otra de arena a las oficinas de farmacia

- La modificación del RDL 12/2012 reestablece el ritmo de amortización del fondo de comercio para las boticas, que vuelve a ser del 5% ó 7,5%
- Sin embargo, la nueva legislación aprobada por el Gobierno modifica el recargo de equivalencia, que pasa del 1 al 1,4% y del 4 al 5,2%

J. NIETO
Madrid

En los últimos tiempos, pocas veces las farmacias han recibido buenas noticias una vez aprobado un real decreto-ley. Sin embargo, el RDL 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad ha supuesto que, a pesar de los ajustes, también haya supuesto la modificación del RDL 12/2012 y, por tanto, que la farmacia recupere la desgravación por fondo de comercio.

En este sentido, en relación con el impuesto de sociedades, el RDL 20/2012 deja fuera de limitación de deducción de los activos intangibles a los contribuyentes del IRPF y a las empresas de reducida dimensión (cuyo importe neto de negocios es inferior a diez millones de euros anuales). Es decir, que la reducción del fondo de comercio recogida en el RDL, que implicaba que en 2012 y 2013 se reducía el ritmo de amortización del 5 al 1 por ciento (la aplicación del multiplicador previsto para las empresas de reducida dimensión pasa del 7,5 al 1,5 por ciento), ya no afecta a los farmacéuticos.

Desde el CGCOF mostraron su satisfacción por la revisión del RDL 12/2012, una "necesidad" desde su aprobación, insistió su tesorero, Luis Amaro. Así, señaló que estaba "muy contento" porque las gestiones llevadas a cabo desde esta institución "hayan llegado a buen puerto". De este modo, manifestó su "alivio" porque una medida que no estaba pensada para los contribuyentes de IRPF ni para sociedades pequeñas afectase "de rebote" a las farmacias. "Se trataba de una imposición fiscal que afectaba gravemente a muchas farmacias que ya se encuentran en una situación preocupante por las medidas económicas adoptadas últimamente y por retrasos en los pagos", indicó.

Asimismo, señaló que la 'pérdida' de esta desgravación era "una injusticia fiscal", motivo por el que



La modificación del Real Decreto-ley 12/2012 permitirá a las oficinas de farmacia volver a las deducciones que establecía el fondo de comercio antes de que se aprobase este texto legislativo: un 5 y un 7,5 por ciento.

estaba "casi convencido" de que se produciría una rectificación. "Sin embargo, los últimos consejos de ministros no publicaban RDL, y la modificación debía venir a través de un real decreto-ley", precisó.

Esta recuperación de la desgravación por fondo de comercio fue aplaudida por la patronal estatal de oficinas de farmacia, FEFE quien precisó que su reducción "ponía a muchas farmacias en una situación de difícil supervivencia, al sumarse a otras medidas restrictivas". A este respecto, desde FEFE se indicó que parece que los argumentos esgrimidos por la patronal para volver a la situación inicial "han sido entendidos por la clase política y el Gobierno".

Por su parte, Félix Ángel Fernández, subdirector general de Farmaconsulting, compañía líder del mercado español de transacciones de farmacias, indicó que la recuperación de la desgravación "supone una gran noticia para las farmacias, ya que acaba con la ralentización en la aplicación de la esta herramienta fiscal".

Recargo de equivalencia

Sin embargo, no todas las medidas recogidas en el RDL 20/2012 son tan favorables para las boticas. Así, el incremento del recargo de equivalencia, que se aplica sobre el IVA del margen comercial que la farmacia paga por adelantado antes de vender el producto, no ha sido bien recibido. Cabe destacar que en el caso del IVA reducido (parafarmacia y productos sanitarios), que pasa del 8 al 10 por ciento, el recargo de equivalencia sube del 1 al 1,4 por ciento; en el tipo normal de IVA, que pasa del 18 al 21 por ciento, el recargo se incrementa del 4 al 5,2 por ciento; mientras que en los de IVA superreducido (medicamentos) se mantiene en el 0,5 por ciento.

Sobre este particular, desde FEFE se denuncia que "las subidas son completamente desproporcionadas y perjudiciales para las oficinas de farmacia". Y es que, en el caso del IVA reducido el recargo se incrementa un 40 por ciento, mientras que el en lo que respecta al IVA normal aumenta

un 35 por ciento. Para FEFE, esta medida "vuelve a castigar a las farmacias, que ya viven una situación dramática, tras las continuas bajadas de precios y márgenes de los medicamentos y las acciones sobre la oferta que han promulgado los últimos reales decreto-ley".

En este sentido, Alejandro Briales, director de Asefarma, incidió en que la subida del recargo de equivalencia es proporcionalmente mayor a la del IVA, algo que cree que se debe a que en la anterior subida, en julio de 2010, no se tocó el recargo de equivalencia. "Parece que el Gobierno ha querido ajustar, pero esto es muy perjudicial para las farmacias porque se encarecerán sus compras", señaló.

Pese a ello, cree que el que la subida entre en vigor el 1 de septiembre da "un margen de manobra" para adelantar pagos y compras. "Se puede comprar antes del 1 de septiembre y vender al mismo precio, con lo que se gana en competitividad, o vender más caro, lo que implica un mayor margen de beneficios", afirmó.

El IVA de los medicamentos

La subida del IVA en los tipos reducido (del 8 al 10 por ciento) y normal (del 18 al 21 por ciento) que recoge el RDL 20/2012 no afectaron a los productos a los que se les aplica el tipo superreducido (del 4 por ciento). Dentro de estos, se encuentran los medicamentos, por lo que desde las farmacias se valora positivamente el mantenimiento de este IVA superreducido para los fármacos. "Se trata de un bien esencial y básico, por lo que conservar el tipo impositivo actual ayuda a garantizar el acceso a todos los ciudadanos", indicaron desde FEFE.

A este respecto, la patronal que preside Fernando Redondo, considera que el mantener este tipo impositivo "no agravará la presión fiscal sobre los colectivos como enfermos crónicos y jubilados, que se han visto afectados por la entrada en vigor del nuevo copago farmacéutico y la desfinanciación pública de 426 medicamentos indicados para síntomas menores". Eso sí, desde FEFE se lamenta que el Gobierno "no haya aprovechado la ocasión para suprimir el gravamen a los medicamentos", tal y como ha propuesto en numerosas ocasiones esta patronal.

Y es que, tal y como precisa FEFE, "esta medida ya se aplica en otros países de nuestro entorno, al tratarse de bienes de primera necesidad". Una medida que, según indican desde esta patronal, "reduciría sensiblemente la factura pública de medicamentos y sería una fórmula para compensar el aumento del copago farmacéutico y el incremento en el precio en otros campos, como el de la alimentación".

EXPANSIS
ante las Nuevas Necesidades de la
Industria Farmacéutica ofrece **flexibilidad**
y **adaptabilidad** para tus redes comerciales

Para más información
900 515 516
www.grupoexpansis.com

GRUPO EXPANSIS